

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

7/6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Y/O

Handwritten signature

Handwritten signature

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20/2023-GRP-PECHP-
406000**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
BERMA DE SERVICIO DEL CANAL NORTE Y SUR**

[Handwritten marks and signatures]



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten mark]

1/6

[Handwritten mark]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

46

88

df

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

4/6

4/6

4/6

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

df

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

72

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

76

78

81

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
RUC N° : 20154477536
Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana
Teléfono: : 073-321651 – 073-321330 – 073-328870
Correo electrónico: : uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO DE CANAL NORTE Y SUR

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 360/2023-GRP-PECHP-406000, con fecha 20 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS- FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta (30) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de La Entidad, Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana y recabar las bases.

Importante

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

46

A

A

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar acta de visita técnica de campo firmada por el jefe de División del área usuaria (Presa Sullana).
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

M/6
JK

JK

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/*

Yb
⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

JK
⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

JK
⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

JK
¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Operación y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, sito en Panamericana Norte Km. 3.5 Urb. Las Mercedes – Piura.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO DEL CANAL NORTE Y SUR"

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA



SULLANA, SEPTIEMBRE 2023





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

INDICE

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación
2. Finalidad pública
- 2.1. Base Legal.
3. Estado Actual
4. Generalidades.
5. Antecedentes
6. Objetivos de la contratación
- 6.1. Objetivo General
- 6.2. Objetivo Especifico
7. Características y condiciones del servicio a contratar
- 7.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar
- 7.2. Actividad
- 7.3. Procedimiento
- 7.3.1. Especificaciones Técnicas
- 7.4. Plan de trabajo
- 7.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/ sanitarias, reglamentos y demás normas.
- 7.6. Impacto ambiental
- 7.7. Seguros
- 7.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal
- 7.9. Lugar y plazo de prestación del servicio
- 7.9.1. Lugar
- 7.9.2. Plazo
- 7.10. Resultados esperados
8. Requisitos y recursos del proveedor
- 8.1. Requisitos del proveedor
- 8.2. Recursos a ser provistos por el proveedor
- 8.2.1. Equipamiento
- 8.2.2. Personal
9. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación
- 9.1. Otras obligaciones
- 9.1.1. Otras obligaciones del proveedor
- 9.1.2. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad
- 9.1.3. Otras obligaciones de la entidad
- 9.2. Adelantos
- 9.3. Subcontratación
- 9.4. Confidencialidad
- 9.5. Medidas de control durante la ejecución contractual
- 9.6. Conformidad de la prestación
- 9.7. Forma de pago
- 9.8. Valor Estimado
- 9.9. Sistema de contratación
- 9.10. Modalidad de contratación
- 9.11. Penalidades
- 9.12. Responsabilidad por vicios ocultos.
- 9.13. Condición de Consorcios

II. Requisitos de Calificación

VALOR ESTIMADO

GASTOS GENERALES

METRADOS

CRONOGRAMA

ANALISIS DE COSTOS





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Contratación del Servicio de Mantenimiento de Bermas de Servicio del Norte y Sur

2. Finalidad pública

El PECHP como operador de la Infraestructura mayor debe realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de toda su infraestructura mayor y subsanar las deficiencias de operación que se pudiesen presentar a lo largo del año.

Por la importancia que tiene esta infraestructura en la economía de la región, es necesario mantener en buenas condiciones de mantenimiento para la operación segura y eficiente de todo el sistema hidráulico de ambos canales.

En este sentido se ha programado la ejecución de los trabajos contemplados dentro del Mantenimiento de bermas de servicio del Canal Norte y Sur, como una actividad principal de mantenimiento dentro del Plan de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del año 2023 (POMDIH – 2023 ITEM 113 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y BERMA DE SERVICIO), garantizando con la correcta ejecución de este mantenimiento la libre Transitabilidad de unidades de control hidrométrico de ambos canales, siendo eficaces en la atención de los requerimientos hídricos de las comisiones y juntas del valle del Chira.

2.1. Base Legal.

- Directiva Regional N° 020 – 2018/GRP-440000-440400.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Recursos Hídricos (Ley 29338).



3. Estado Actual

De evaluación realizada a lo largo de los canales, se ha podido establecer el estado situacional actual de la infraestructura de servicio (bermas), lo cual se describe:

- Que producto de las fuertes lluvias ocurridas durante el fenómeno se ha podido determinar que hay hundimientos y erosiones debido a la Transitabilidad de vehículos particulares como de las unidades de control hidrométrico del PECHP, es por ello que se necesita de la actuación de un correcto mantenimiento con la finalidad de tener una libre y adecuada Transitabilidad de las unidades móviles de control hidrométrico y asimismo evitar su deterioro.





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

4. Generalidades.

La presa derivadora ubicada aguas abajo del puente nuevo de la ciudad de Sullana consiguiente características la longitud de coronamiento es de 362 metros capacidad de aliviadero es de 7,000 m³/seg, 8 compuertas radiales de aliviadero, las compuertas de 02 bocatomas de canales y una mini central hidroeléctrica.

Canal norte que sirve para regar la margen derecha del río Chira con una longitud de 39.9 km, capacidad de descarga de 25.50 m³/seg y 10.7 m³/seg.

Canal sur que sirve para regar la margen izquierda del río Chira con una longitud de 25.7 km, con capacidad de descarga 6.5 m³/seg y 0.55 m³/seg.

Para el control de caudales en el río Chira se utilizan compuertas radiales que hacen un total de 8 unidades idénticas, mientras que los otros canales Sur y Norte cuentan con compuertas de tablero haciendo en la toma del canal Norte cuatro compuertas y en la toma del canal capilla Jibito (01).

Todas las compuertas se accionan por medio de motores eléctricos que pueden ser operados tanto manualmente como en el régimen automático de trabajo.



5. Antecedentes

La libre estructura hidráulica del canal del norte se encuentra actualmente operación hasta el regulador "Amotape" ubicado en el km 39+200 mientras que el canal sur hasta la toma lateral Sd 14.1 Ubicar en el kilómetro 25 + 705 62.

Ambos canales permiten el suministro y regulación del caudal autorizado por la administración local del agua para cada toma lateral del sistema que comprende las comisiones de regantes del subsector hidráulico margen derecha y margen E izquierda del Chira y la comisión de regantes "El Arenal".

El Canal Norte, es una de las principales estructuras de salida de la Presa Derivadora Sullana con una capacidad máxima de diseño 25.50 m³/s y una longitud de 39 Km; el canal Sur nace en el Km 16+090.42 del Canal Norte y tiene una longitud de 25+705 Km.

En las tareas de mantenimiento preventivo, es el destinado a la conservación de Caminos y Berma de servicio para el libre tránsito de los equipos de aforo e hidrometría que garantizan un buen trabajo y fiabilidad.

Desde el punto de vista de operación de los canales, el mantenimiento preventivo constituye una acción o serie de acciones necesarias para alargar la vida útil de la infraestructura hidráulica mayor y prevenir la suspensión del servicio por imprevistos que se pudieran presentar.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

03

Por lo tanto, el mantenimiento de caminos y berma de servicio de los canales, tiene como finalidad evitar su deterioro por la erosión y/o acumulación de vegetación en la berma del camino de servicio, ya que están afectados debido a las fuertes precipitaciones que se presentaron en el fenómeno 2023.

6. Objetivos de la contratación

6.1. Objetivo General

Mantener en buen estado las bermas de servicio de los canales Norte y Sur y poder atender la demanda de agua a todos los sectores de los valles del Bajo Chira.

6.2. Objetivo Especifico

Ejecutar el Mantenimiento correctivo y preventivo de las bermas de servicio de los canales Norte y Sur.

7. Características y condiciones del servicio a contratar

7.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El presente servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades:

Cuadro N°01: Actividades a Ejecutarse

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Movilización y desmovilización de maquinaria	Glb	1.00
Limpieza y Desbroce de Vegetación de Berma de Servicio	M2	32,915.00
Suministro de material de Afirmado Preparado	m3	1,712.00
Relleno y Compactado de capa base de Afirmado	M3	12,680.00
Agua para el servicio de Mantenimiento	m3	200.00

7.2. Actividad

La secuencia de ejecución de las actividades se registrará de acuerdo a las recomendaciones del Manual de Operación y Mantenimiento de la Presa Sullana.

Para la ejecución del presente servicio de mantenimiento, es indispensable contar con personal obrero (peones), especialmente de la zona, asimismo se emplearán equipos y herramientas manuales con el fin de no ocasionar daños a la infraestructura hidráulica.





036

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

7.3. Procedimiento

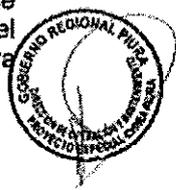
7.3.1. Especificaciones Técnicas

Trabajos Preliminares.

❖ **Movilización y Desmovilización de Maquinaria Pesada (Partida 1.1)**

Se refiere al traslado desde y hasta el lugar de trabajo, de todos los equipos necesarios para su ejecución y listados en la relación de "Equipo mínimo" ofertado por el proveedor para la correcta ejecución de los trabajos en el plazo contratado y con la calidad definida.

La ubicación de las maquinas se encuentra supeditado a la organización del trabajo y a la ubicación de los frentes de trabajo a lo largo del canal Norte, para ello el proveedor previamente deberá coordinar, con el personal encargado de la verificación del cumplimiento del servicio del PECHP, la ubicación de la maquinaria a lo largo del canal para su aprobación y posterior traslado de maquinaria, para ello el proveedor del servicio deberá realizar el recorrido del canal con personal del PECHP un día antes de transportar la maquinaria para establecer los puntos de trabajo.



Alcance de los Trabajos

Comprende el suministro de personal, materiales, equipo y todos los trabajos necesarios para el traslado y retiro de los equipos y maquinaria en el Tiempo Contratado y con la calidad establecida.

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

La unidad de medida para el pago es Global.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

Limpieza y Desbroce de Vegetación de Berma de Servicio

Esta actividad comprende en la eliminación de la vegetación que se encuentra en la berma de servicio, este trabajo será realizado con personal no calificado (peones) los cuales emplearán herramientas manuales (palanas y machetes), la vegetación será extraída desde raíz para evitar que se contamine el material que se colocará para restituir las condiciones de transitabilidad por la berma de servicio.

Handwritten initials and marks on the left margin.





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

Unidad de Medida

La unidad de medida será metro lineal (m)

Forma de Pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

Escarificado de Berma de Servicio.

Consiste en el escarificado de la capa de rodadura de la berma de servicio dañada ya sea por su edad, mala calidad de los materiales con los que fue hecha, o al deterioro por la lluvia, por desgaste por el paso de vehículos, estos daños se reflejan en agrietamientos, deformaciones o desprendimientos de la carpeta existente, después de identificar algunos de los daños anteriormente mencionados se procede a levantar esa carpeta dañada, a este producto del corte se le conoce como fresado, el cual es material de desperdicio. Para realizar este fresado se utiliza el siguiente equipo:

Equipo de corte:

Con la capacidad, la potencia y el tamaño adecuados para ejecutar los cortes en todo el espesor de la capa de afirmado existente. En este caso se ocupa una máquina Motoniveladora o similar, para posteriormente realizar la compactación.

Unidad de Medida

La unidad de medida será metro Lineal (m).



Forma de Pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

Suministro de Material de Afirmado Preparado.



DESCRIPCIÓN

El afirmado es una mezcla de tres tamaños o tipos de material: piedra, arena y finos o arcilla. Si no existe una buena combinación de estos tres tamaños, el afirmado será pobre.

El afirmado requiere de un porcentaje de piedra para soportar las cargas, asimismo necesita un porcentaje de arena clasificada según tamaño para llenar los vacíos entre las piedras y dar estabilidad a la capa; y, obligatoriamente un porcentaje de finos plásticos para cohesionar los materiales de la capa de afirmado.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Hay dos principales aplicaciones en el uso de afirmados: su uso como superficie de rodadura en caminos no pavimentados o su uso como capa inferior granular o como colchón anticontaminante.

Como superficie de rodadura, un afirmado sin suficientes finos, está expuesto a perderse, porque es inestable. En construcción de caminos se requiere un porcentaje limitado pero suficiente de materiales finos y plásticos, que cumplan la función de aglutinar para estabilizar la mezcla de gravas.

Un buen afirmado para capa inferior, tendrá mayor tamaño máximo de piedras, que en el caso de la capa de superficie y muy poco porcentaje de arcillas y de materiales finos en general. La razón de ello es que la capa inferior debe tener buena resistencia para soportar las cargas del tránsito y además debe tener la cualidad de ser drenante.

Compactación

Cuando el material tenga la humedad apropiada, se compactará con maquinaria pesada (rodillo liso vibratorio) hasta lograr la densidad especificada. En áreas inaccesibles a los rodillos.

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio del ancho del rodillo compactador o plancha compactadora.

No se extenderá ninguna capa de material, mientras no se haya realizado los controles topográficos y de compactación aprobados por el responsable de la ejecución del servicio.

En esta actividad se tomarán los cuidados necesarios para evitar derrames de material que puedan contaminar y/o caer al interior de la caja hidráulica del canal.

Prospecciones y ensayos a realizar:

a) **Granulometría:** a partir de la cual se puede estimar, con mayor o menor aproximación, las demás propiedades que pudieran interesar.

El análisis granulométrico de un suelo tiene por finalidad determinar la proporción de sus diferentes elementos constituyentes, clasificados en función de su tamaño.

De acuerdo al tamaño de las partículas de suelo, se definen los siguientes términos:

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.





GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

03-3

Tipo de Material	Tamaño de las partículas
Grava	75 mm – 2 mm
Arena	Arena gruesa: 2 mm – 0.2 mm
	Arena fina: 0.2 mm – 0.05 mm
Limo	0.05 mm – 0.005 mm
Arcilla	Menor a 0.005 mm



El ensayo de granulometría se realiza según la Norma Técnica MTC E 107.

En caso se evidencie ausencia de finos en la capa de rodadura, el afirmado a colocar deberá contener una grava menor a 50mm.

b) **Plasticidad:** No depende de los elementos gruesos que contiene, sino únicamente de sus elementos finos. El análisis granulométrico no permite apreciar esta característica, por lo que es necesario determinar los Límites de Atterberg.

A través de este método, se definen los límites correspondientes a los tres estados en los cuales puede presentarse un suelo: líquido, plástico o sólido.

Estos límites, llamados límites de Atterberg, son: el límite líquido (LL) determinación según Norma MTC E 110, el límite plástico (LP) determinación según Norma MTC E 111 y el límite de contracción (LC) determinación Norma MTC E 112. Además del LL y del LP, una característica a obtener es el Índice de plasticidad IP que se define como la diferencia entre LL y LP.

El índice de plasticidad permite clasificar bastante bien un suelo. Un IP grande corresponde a un suelo muy arcilloso; por el contrario, un IP pequeño es característico de un suelo poco arcilloso.

Para la presente actividad se deberá considerarse lo siguiente:

Índice Plástico: $5\% < IP < 8\%$

c) **Equivalente de Arena:** es un ensayo que da resultados parecidos a los obtenidos mediante la determinación de los límites de Atterberg, aunque menos preciso. Tiene la ventaja de ser muy rápido y fácil de efectuar según la Norma MTC E 114.

El valor de EA da la plasticidad del suelo:

Equivalente de Arena	Característica
si EA > 40	el suelo no es plástico, es de arena
si 40 > EA > 20	el suelo es poco plástico y no heladizo
si EA < 20	el suelo es plástico y arcilloso



d) **Índice de Grupo:** es un índice adoptado por AASHTO de uso corriente para clasificar suelos, está basado en gran parte en los límites de Atterberg.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

032

El Índice de Grupo es un valor entero positivo, comprendido entre 0 y 20 o más. Cuando el IG calculado es negativo, se reporta como cero.

Un índice cero significa un suelo muy bueno y un índice igual o mayor a 20, un suelo no utilizable para caminos.

Índice de Grupo	Suelo de Subrasante
IG > 9	Muy Pobre
IG está entre 4 a 9	Pobre
IG está entre 2 a 4	Regular
IG está entre 1 - 2	Bueno
IG está entre 0 - 1	Muy Bueno



e) **Humedad Natural:** Otra característica importante de los suelos es su humedad natural; puesto que la resistencia de los suelos de subrasante, en especial de los finos, se encuentra directamente asociada con las condiciones de humedad y densidad que estos suelos presenten. Se determinará mediante la Norma MTC E 108.

La determinación de la humedad natural permitirá comparar con la humedad óptima que se obtendrá en los ensayos Proctor para obtener el CBR del suelo. Si la humedad natural resulta igual o inferior a la humedad óptima, el especialista propondrá la compactación normal del suelo y el aporte de la cantidad conveniente de agua. Si la humedad natural es superior a la humedad óptima y según la saturación del suelo, se propondrá, aumentar la energía de compactación, airear el suelo, o reemplazar el material saturado.

f) **Clasificación de los suelos:** Determinadas las características de los suelos, según los acápites anteriores, se podrá estimar con suficiente aproximación el comportamiento de los suelos, especialmente con el conocimiento de la granulometría, plasticidad e índice de grupo; y, luego clasificar los suelos.

La clasificación de los suelos se efectuará bajo el sistema mostrado en el cuadro siguiente. Esta clasificación permite predecir el comportamiento aproximado de los suelos, que contribuirá a delimitar los sectores homogéneos desde el punto de vista geotécnico.

A continuación, se presenta una correlación de los dos sistemas de clasificación más difundido, AASHTO y ASTM:

Clasificación de Suelos AASHTO	Clasificación de Suelos ASTM
A-1-a	GW, GP, GM, SW, SP, SM
A-1-b	GM, GP, SM, SP
A-2	GM, GC, SM, SC
A-3	SP
A-4	CL, ML
A-5	ML, MH, CH
A-6	CL, CH
A-7	OH, MH, CH

Fuente: US Army Corps of Engineers





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

pat

Asimismo, para su transporte el material deberá ser humedecido y los camiones de transporte deberán cubrir su tolva por una lona, para evitar la emisión de partículas a fin de evitar que afecte a poblaciones aledañas de males alérgicos, respiratorios y oculares.

Unidad de Medida

La unidad de medida será por metro Cubico (m3)

Forma de Pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

Relleno y Compactado de Capa Base de Afirmado

Esta actividad se realizará con personal calificado (Topógrafo y Operario) y no calificado (peones), se procederá a colocar puntos de nivelación en las zonas afectadas, para luego proceder a rellenar con material de afirmado el cual será acarreado con maquinaria pesada desde el lugar donde ha sido suministrado.

Luego de haber efectuado el relleno, se procederá a la compactación con rodillo liso vibratorio de 10 – 12 tn, hasta obtener una base firme y nivelada con un índice de compactación de 95 %, asimismo, para espesores mayores a 0.20m, se deberá realizar la compactación en dos capas y previo compactado para espesores menores a 0.15m.

Unidad de medida.

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2).

Forma de Pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

Agua para el Servicio de Mantenimiento

La partida comprende la obtención del servicio, abastecimiento y distribución del agua no potable necesaria para realizar diferentes actividades en lo que dura la ejecución del servicio.

Unidad de Medida

La unidad de medida será por metro Cubico (m3).

Forma de Pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.



16

*

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

030

7.4. Plan de trabajo

ANTES DE LA BUENA PRO

El proveedor del servicio deberá visitar la zona de los trabajos para verificar y planificar las acciones a desarrollar para cumplir con el servicio contratado.

DESPUES DE LA BUENA PRO

El contratista deberá alcanzar el plan de trabajo una vez otorgada la Buena Pro.

El plan de trabajo debe tener acciones previas durante el primer día tales como:

- ✓ Reconocimiento de los diferentes frentes de trabajo y definir la logística necesaria para distribución del personal y equipos.
- ✓ Localizar los puntos de concentración o encuentro de personal conforme avancen con los trabajos.
- ✓ Realizar su cronograma de ejecución de las diversas actividades contempladas dentro del presente servicio.

7.6. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/ sanitarias, reglamentos y demás normas.

El Proveedor aplicará las acciones y procedimientos recomendados en los respectivos estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.



7.6. Impacto ambiental

Por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho (material propio de la extracción de material sólido) se incorporen en los terraplenes, ni disponerlos a la vista en las zonas o fajas laterales reservadas para la vía (caminos de servicio), ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales.

7.7. Seguros

El proveedor es responsable, durante la vigencia del servicio, de contar y mantener vigentes a su total y único costo las pólizas de responsabilidad civil, seguro contra accidentes y seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.

Queda establecido que la responsabilidad asumida por el proveedor en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

El proveedor acepta bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

02

el proveedor no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

El proveedor deberá mantener una póliza de seguro complementario de riesgo de trabajo (SCTR) a favor del personal técnico y profesional que esté a cargo del servicio in-situ a fin de otorgarle una cobertura adicional en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El proveedor se deberá comprometer a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias del presente servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

7.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No se ha considerado ninguna prestación accesorias a las metas del presente contrato.

7.9. Lugar y plazo de prestación del servicio



7.9.1. Lugar

✓ Ubicación del Canal Norte y Canal Sur (Margen Derecha)

Subregión	:	Luciano Castillo.
Departamento	:	Piura.
Provincia	:	Sullana.
Distrito	:	Mallaritos, Ignacio Escudero, Tamarindo y Amotape.

7.9.2. Plazo

El plazo de ejecución de la Actividad será de Treinta (30) días calendario.

El plazo de ejecución del servicio de las actividades contempladas en los presentes Términos de Referencia.

7.10. Resultados esperados

La Actividad se considerará concluida cuando se cumplan los objetivos planteados en el plan de Actividades de manera satisfactoria, y con la aprobación del profesional designado para la inspección de la ejecución de los trabajos contemplados en el presente mantenimiento.



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL PIURA

8. Requisitos y recursos del proveedor

8.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica con experiencia comprobada en la realización de trabajos similares (actividades de mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de caminos, y/o carreteras a nivel de afirmado de obras hidráulicas, limpieza de obras hidráulicas que involucren movimiento de tierras, con RUC y que no se encuentre impedida, suspendida ni inhabilitada para contratar con el Estado.
- Deberá contar con categorización en el Registro Racional de Proveedores (RNP), según el valor estimado en los presentes términos de referencia.

8.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

8.2.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Contar con el equipo necesario y suficiente para realizar la actividad correspondiente a la extracción de material sólido del fondo (plantilla) de la sección hidráulica del canal con maquinaria (minicargador, excavadora, volquete).

- ❖ Motoniveladora de 125 - 135 Hp, esta maquinaria deberá tener una antigüedad máxima de siete (07) años.
- ❖ Cargador frontal de 160 - 195 Hp, será de cucharón de 3.5 YD³ como máximo, asimismo, esta maquinaria deberá tener una antigüedad máxima de siete (07) años.
- ❖ Rodillo Liso Vibratorio de 101 - 135 Hp de 10 - 12 Tn. Esta unidad deberá contar con siete (07) años de antigüedad como máximo.
- ❖ Camión cisterna de 145 - 165 Hp de 2000 glns. Esta unidad deberá contar con siete (07) años de antigüedad como máximo.
- ❖ Camioneta Pickup doble cabina 4x4.- Esta unidad será doble cabina con cinco (05) años de antigüedad como máximo, será empleada para el transporte del personal destinado a las distintas actividades programadas dentro de este mantenimiento, el precio incluye costo de combustible, así como también el costo de chofer con sus EPP respectivos.





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

Acreditación.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.

8.2.2. Personal

A. Personal Clave

a. Jefe de Servicio

i. Actividades

Cumplirá la función de jefe de servicio, será el responsable de ejecutar correctamente y conforme a lo especificado en los presentes términos de referencia y para ello coordinará directamente con el profesional designado por el área usuaria, coordinará los medios humanos y equipos puestos a su alcance para la correcta ejecución de los trabajos.

ii. Perfil

Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Arquitecto titulado con dos (02) años de experiencia en el cargo de Residente y/o Ingeniero Residente y/o Responsable de Servicio y/o Jefe de Servicio y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, mantenimiento y construcción de carreteras y/o caminos).

b. Ingeniero Ssoma.

i. Actividades

Cumplirá labores de ingeniero de seguridad y salud en el trabajo tales como planificar y coordinar los equipos de protección personal y SCTR para salvaguardar la salud y el bienestar de los trabajadores.

ii. Perfil

Ingeniero industrial y/o civil y/o minas y/o ambiental con Dos (02) años de experiencia como Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Prevencionista Contra todo Riesgo, contados desde su colegiatura.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





026
**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

B. Otro personal

El número de personal necesario para la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el presente servicio será determinado por el proveedor. De preferencia de la zona del servicio.

9. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

9.1. Otras obligaciones

9.1.1. Otras obligaciones del proveedor

- ✓ El proveedor deberá contar para los trabajos a ejecutar, con herramientas y equipo necesario para el correcto desarrollo de las actividades programadas dentro del presente servicio de mantenimiento.
- ✓ El proveedor deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el proveedor el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la contratación.
- ✓ Asimismo, será responsabilidad del proveedor los montos correspondientes a los deducibles estipulados en las pólizas contratadas.



9.1.2. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La Entidad brindara todas las facilidades necesarias al proveedor para la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del mantenimiento.

9.1.3. Otras obligaciones de la entidad

Velar por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento.



9.2. Adelantos

El presente servicio no contempla ningún tipo de adelanto, estableciendo el pago total luego de la conformidad correspondiente emitida por el área usuaria (DOM)

9.3. Subcontratación

Según lo establece el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO REGIONAL PIURA

(05) días hábiles de formulado el pedido; por lo que para la ejecución del presente servicio la subcontratación dependerá del proveedor.

9.4. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por esta Entidad para divulgación de información.

9.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Como medida de control de la correcta ejecución del servicio, la dirección de obras designará o contratará un profesional de ingeniería con experiencia en el tema del servicio de los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, se efectuará los siguientes controles principales:

- ✓ Comprobar las características, estado y funcionamiento del equipamiento a ser utilizado por el proveedor durante la ejecución de las diversas actividades.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el proveedor.
- ✓ Vigilar el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en los presente Términos de Referencia.
- ✓ Comprobar que la disposición de los materiales obtenidos de los trabajos de extracción de material sólido del fondo (plantilla) sección hidráulica del canal se ajuste a las exigencias de la presente especificación y todas las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Controlar y medir las áreas en las que se ejecuten los trabajos en acuerdo a las cantidades establecidos en los presentes TDR.

9.6. Conformidad de la prestación

La conformidad de servicio será otorgada por el área usuaria (DOM), dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.7. Forma de pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad del servicio emitida por el área usuaria (DOM).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

9.8. Valor Estimado

Será determinado por el órgano encargado de las contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura PECHP.

9.9. Sistema de contratación

El sistema de contratación será Precios Unitarios: ✓

9.10. Modalidad de contratación

No corresponde

9.11. Penalidades

En caso el proveedor incumpla las condiciones de ejecución del servicio, se le requerirá el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a ley de contrataciones del Esta debiendo dejar constancia de su recepción, o mediante carta simple suscrita por el área usuaria, en caso de persistir el incumplimiento, se dispondrá la anulación de la orden de servicio y aplicación de penalidad según el reglamento de ley de contrataciones del Estado en el artículo N°161 Y 162 en la cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El Proveedor del Servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicara el 0.10% del monto del contrato por día .	Según informe del Inspector ó Supervisor.
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Se aplicara el 2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05 % del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 2 % del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe del Inspector ó Supervisor.

9.12. Responsabilidad por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida o por vicios ocultos de los servicios contratados no deberá ser menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.





7
**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

9.13. Condición de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado RLCE, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados será (02) integrantes el cual formarán el consorcio.
- el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será el 30% para cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que justifique mayor experiencia.

II. Requisitos de Calificación

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Equipamiento estratégico

Requisitos.

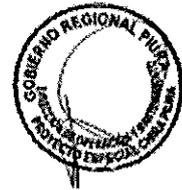
El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo:

- 01 motoniveladora de 125 hp
- 01 cargador frontal 160 - 195 hp
- 01 rodillo de 101 - 135 Hp de 10 - 12 Tn.
- 01 camión Cisterna de 2000 gln
- 01 camioneta Pickup doble cabina 4x4

Acreditación.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

2. Calificación del personal clave.

2.1 Formación académica

Requisitos.

- **Jefe de Servicio.**

Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Arquitecto titulado.

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de títulos.

- **Ingeniero Ssoma.**

Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Minas y/o Ambiental

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de títulos.

2.2 Experiencia del personal clave.

Requisitos.

- **Jefe de Servicio.**

Cumplirá la función de jefe de servicio, será el responsable de ejecutar correctamente y conforme a lo especificado en los presentes términos de referencia como Residente y/o Ingeniero Residente y/o Responsable de Servicio y/o Jefe de Servicio y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y para ello coordinará directamente con el profesional designado por el área usuaria, coordinará los medios humanos y equipos puestos a su alcance para la correcta ejecución de los trabajos.

ACREDITACIÓN

Deberá acreditar experiencia no menor de dos (02) años en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, construcción y mantenimiento de carreteras y/o caminos).

- **Ingeniero Ssoma.**

Cumplirá labores de Ingeniero de seguridad, salud y Medio Ambiente en el trabajo tales como planificar y coordinar los equipos de protección personal y SCTR para salvaguardar la salud y el bienestar de los trabajadores

ACREDITACIÓN

Deberá acreditar experiencia no menor de un (02) años en la ejecución de servicios como Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Prevencionista Contra todo Riesgo, contados desde su colegiatura.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL PIURA

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

1. Facturación.

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 528,788.49 (Quinientos Veintiocho mil setecientos Ochenta y ocho con 49/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares los siguientes: movimiento de tierras, construcción y mantenimiento carreteras y/o caminos.

Acreditación.

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.



46

47

48



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

VALOR ESTIMADO



MB

AS

AS

VALOR ESTIMADO

Actividad: "MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO DEL CANAL NORTE Y SUR"

Meta: "MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO DEL CANAL NORTE Y SUR"

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023 **Plazo de Ejecución:** 30 Días

Elaborado por:

Partida	Und	Metrado	P.Unit.	Parcial
1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA				
1.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1.00		
2. MANTENIMIENTO DE CAMINO Y BERMA DE SERVICIO				
2.1. LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DE BERMA DE SERVICIO	M2	32,915.00		
2.2. ESCARIFICADO Y CONFORMACION DE BERMA DE SERVICIO	M2	12,680.00		
2.3. SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PREPARADO	M3	1,712.00		
2.4. RELLENO Y COMPACTADO DE CAPA BASE DE AFIRMADO	M2	12,680.00		
2.5. AGUA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	M3	200.00		

Costo Directo:
 Gastos Generales (10.0000 % C.D.):
 Utilidad (10.0 % C.D.):
 Parcial:
 I.G.V. (18.0% Parcial):
TOTAL:



M/6

JA

JA



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

GASTOS GENERALES



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"MANTENIMIENTO DE SERVICIO Y BERMA DEL CANAL NORTE Y SUR"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

DATOS DEL PROYECTO:
 COSTO DIRECTO :
 PRESUPUESTO TOTAL :
 DURACIÓN :

(Con I.G.V.)

30.0	UNO	CANT.	DIAS	COSTO UNITARIO	TIEMPO DIAS	INCIDENCIA	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES
1 GASTOS GENERALES FIJOS									
1.2									0.600%
GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA DE OBRA									
1.2.1	gib	1.00							0.600%
1.2.2	gib	1.00							
MATERIALES DE OFICINA (Lapiceros, tinta, archivadores, ect.)									
1.3									
GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION									
1.3.1		2.00							
GASTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS									
1.3.2		1.00							
GASTOS DE LIQUIDACION DEL SERVICIO									
2 GASTOS GENERALES VARIABLES									
2.1									5.590%
GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (Direccion tecnica y adm.)									
2.1.1	mes	1.00							
INGENIERO JEFE DE SERVICIO									
2.1.2	mes	1.00							
INGENIERO SSO/MA									
2.1.3	mes	1.00							
GUARDIAN									
2.1.4	mes	1.00				0.50			
ADMINISTRADORA									
2.2									3.800%
GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA Y OFICINA (Pagos diarios)									
2.2.1	mes	1.00							
ALQUILER DE CAMONETA PICK UP (A todo costo)									
2.2.2	lind	30.00							
COMPRA DE AGUA EN BIDONES									
2.2.3	Gib	1.00							
COMPRA DE EPPs									

TOTAL DE GASTOS GENERALES

SI.

TOTAL DE GASTOS GENERALES

10.00%





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

METRADOS



4/6

8/8

off

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20/2023-GRP-PECHP-406000 II CONVOCATORIA

013

ITEM	DESCRIPCION	UNO	VOLUMENES (M3)				AREAS (M2)	METRO LINEAL (M)				TOTAL
			1	2	3	4		1	2	3	4	
01.01	MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO	M2										
	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DE BERMA DE SERVICIO	M2										
	CANAL NORTE											
	PROGRESIVA KM 2+000 - 1+000						4,600.00	1.00	1.00			32,918.00
	PROGRESIVA KM 8+070 - 8+810						340.00	4.00	1.00			16,590.00
	PROGRESIVA KM 13+000 - 15+000						2,000.00	2.00	1.00			1,350.00
	PROGRESIVA KM 17+000 - 20+000						3,740.00	1.00	1.00			4,000.00
	PROGRESIVA KM 22+000 - 24+000						1,600.00	1.00	1.00			3,740.00
	PROGRESIVA KM 29+000 - 32+200						3,200.00	1.00	1.00			1,800.00
	PROGRESIVA KM 35+000 - 35+225						228.00	1.00	1.00			3,200.00
01.02	ESCARIFICADO DE BERMA DE SERVICIO	M2										
	CANAL NORTE											
	PROGRESIVA KM 9+500 - 9+720						100.00	4.00				500.00
	PROGRESIVA KM 10+500 - 11+000						600.00	4.00				2,400.00
	PROGRESIVA KM 13+000 - 14+000						1,100.00	4.00				4,400.00
	PROGRESIVA KM 18+000 - 19+000						300.00	4.00				1,200.00
	PROGRESIVA KM 19+500 - 19+600						100.00	4.00				400.00
01.03	SURTIESTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PREPARADO	MA										
	PROGRESIVA KM 9+500 - 9+720		150.00	4.00	0.10						1,712.00	
	PROGRESIVA KM 10+500 - 11+000		600.00	4.00	0.08						52.00	
	PROGRESIVA KM 13+000 - 14+000		1,100.00	4.00	0.25						162.00	
	PROGRESIVA KM 15+000 - 16+000		300.00	4.00	0.10						1,100.00	
	PROGRESIVA KM 19+500 - 19+600		100.00	4.00	0.15						120.00	
01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE CAPA BASE DE AFIRMADO	M2										
	CANAL NORTE											
	PROGRESIVA KM 9+500 - 9+720						130.00	4.00				520.00
	PROGRESIVA KM 13+000 - 14+000						600.00	4.00				2,400.00
	PROGRESIVA KM 15+000 - 16+000						1,100.00	4.00				4,400.00
	PROGRESIVA KM 19+500 - 19+600						300.00	4.00				1,200.00
	PROGRESIVA KM 21+500 - 22+500						940.00	4.00				400.00
01.05	AGUA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	M3										
												208.00



Handwritten signatures and initials.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

CRONOGRAMA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Preced
1	M	MANTENIMIENTO DE 30 días CAMINOS Y BERMAS DE SERVICIO	30 días	
2	M	1. MOVILIZACIÓN Y 1 día DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	1 día	
3	M	1.1. MOVILIZACIÓN 1 día Y DESMOVILIZACIÓN	1 día	
4	M	2. MANTENIMIENTO 30 días DE CAMINO Y BERMA DE SERVICIO	30 días	
5	M	2.1. LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DE BERMA DE SERVICIO	29 días	3CC
6	M	2.2. SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PREPARADO	20 días	3
7	M	2.3. RELLENO Y COMPACTADO DE CAPA BASE DE AFIRMADO	28 días	6CC
8	M	2.4. AGUA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	28 días	3CC
9	M	1. DESMOVILIZACIÓN 1 día DE MAQUINARIA	1 día	7



Tarea	Inicio	Fin	Estado	Actividad	Fecha crítica
División					
Mito					
Resumen					
Resumen del proyecto					
Tarea inactiva					
Mito inactivo					
Resumen inactivo					
Tarea manual					
solo duración					
Informe de resumen manual					
Resumen manual					
solo al comienzo					
solo fin					
Tareas externas					
Mito externo					
Fecha límite					
Tareas críticas					
División crítica					
Proyecto					
Programa manual					



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

ANALISIS DE COSTOS



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: *MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO DEL CANAL NORTE Y SUR*

Meta: *MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO DEL CANAL NORTE Y SUR*

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por:

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
Partida: 1.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA					
Rendimiento: 0.0000 GLB/Día			Costo Unitario:		
MATERIALES					
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB		1.0000		
Partida: 2.1. LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DE BERMA DE SERVICIO					
Rendimiento: 1,500.0000 M2/D			Costo Unitario:		
MANO DE OBRA					
PEÓN	HH	7.000	0.0373		
HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		3.0000		
Partida: 2.2. ESCARIFICADO Y CONFORMACION DE BERMA DE SERVICIO					
Rendimiento: 3,000.0000 M2/D			Costo Unitario:		
MANO DE OBRA					
PEÓN	HH	2.000	0.0053		
TOPOGRAFO	HH	1.000	0.0027		
MATERIALES					
AGUA	M3		0.1156		
MAQUINARIAS / EQUIPOS					
MOTONIVELADORA 125 HP	HM	1.000	0.0027		
HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 2.3. SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PREPARADO					
Rendimiento: 0.0000 M3/Día			Costo Unitario:		
MATERIALES					
AFIRMADO	M3		1.0000		
Partida: 2.4. RELLENO Y COMPACTADO DE CAPA BASE DE AFIRMADO					
Rendimiento: 1,200.0000 M2/D			Costo Unitario:		
MANO DE OBRA					
OPERARIO	HH	1.000	0.0067		
PEÓN	HH	4.000	0.0267		
TOPOGRAFO	HH	1.000	0.0067		
MATERIALES					
YESO	BOL		0.0250		
MAQUINARIAS / EQUIPOS					
CARGADOR FRONTAL 160 - 195 HP.	HM	1.000	0.0067		



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: "MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO DEL CANAL NORTE Y SUR"

Meta: "MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO DEL CANAL NORTE Y SUR"

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por:

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
MOTONIVELADORA 125 HP	HM	1.000	0.0067		
NIVEL TOPOGRÁFICO + MIRA	HM	1.000	0.0067		
RODILLO LISO VIBRATORIO 10-12 TON	HM	1.000	0.0067		
HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 2.5. AGUA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Rendimiento: 90.0000 M3/Día

MATERIALES			Costo Unitario:
AGUA	M3	1.0000	
MAQUINARIAS / EQUIPOS			
CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)	HM	0.500	0.0444



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

08



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

INSUMOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RELACION DE INSUMOS

Actividad: "MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO DEL CANAL NORTE Y SUR"

Meta: "MANTENIMIENTO DE BERMA DE SERVICIO DEL CANAL NORTE Y SUR"

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023 Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por:

Insumo	Unid.	Cantidad	P.Unitario	P.Parcial
Mano de Ohrs				
OPERARIO	HH	84.9560		
PEÓN	HH	1,633.4895		
TOPOGRAFO	HH	119.1920		
Materiales				
AFIRMADO	M3	1,712.0000		
AGUA	M3	1,665.8080		
MÓVILIZACIÓN Y DESMÓVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	GLB	1.0000		
YESO	BOL	317.0000		
Maquinaria / Equipos				
CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)	HM	8.8800		
CARGADOR FRONTAL 160 - 195 HP.	HM	84.9560		
MOTONIVELADORA 125 HP	HM	119.1920		
NIVEL TOPOGRÁFICO + MIRA	HM	84.9560		
RODILLO LISO VIBRATORIO 10-12 TON	HM	84.9560		
Herramientas				
HERRAMIENTAS	%MO	3.6151		

Total:



[Handwritten signatures and initials]



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

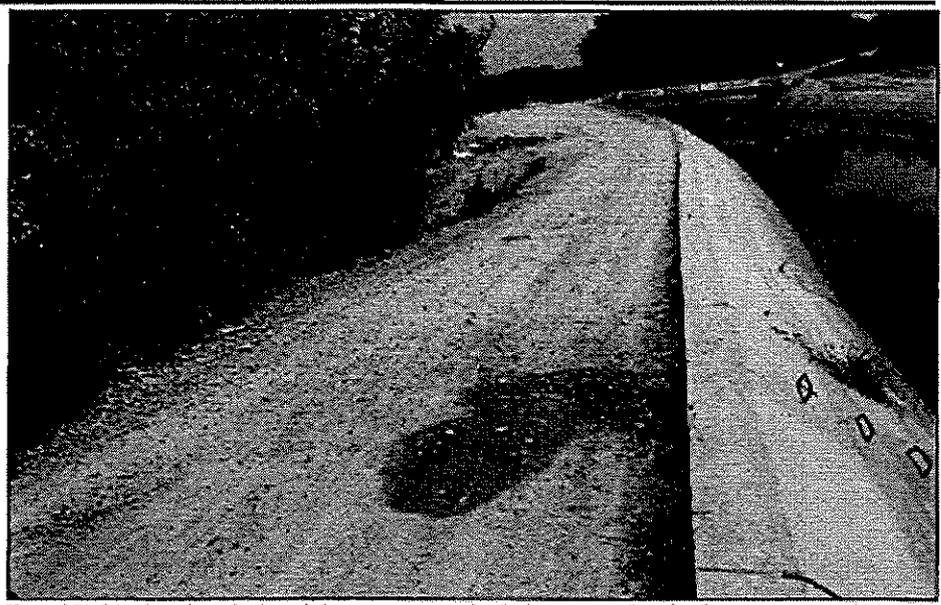


Foto N° 01: Camino de Servicio con presencia de huecos y desnivel con respecto al borde del canal.



Foto N° 02: Se Observa la vegetación en la berma y/o borde del canal -margen Izquierda

Handwritten signature

Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

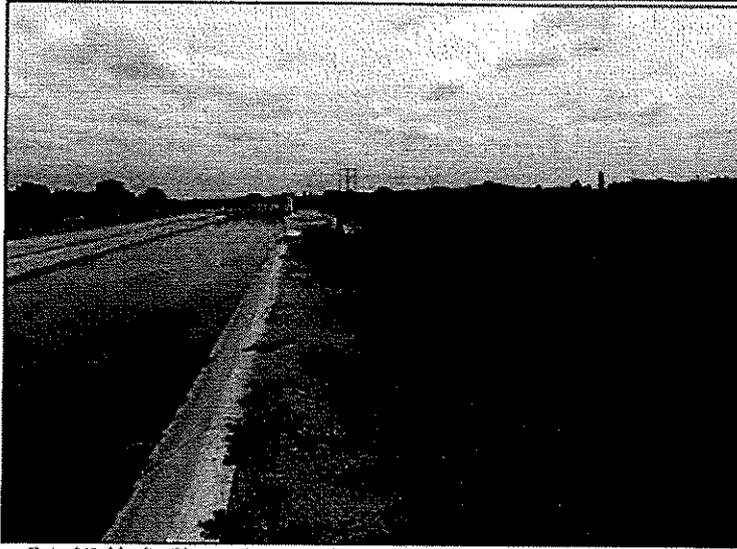


Foto N° 03: Se Observa la vegetación en la berma de servicio y/o borde del canal margen derecha del Canal Norte.

DESAGREGADO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA AUTOTRANSPORTADO				
DESCRIPCION	CANTIDAD DE MAQUINARIA	HORA MAQUINA	N° HORAS	COSTO TOTAL
MOTONIVELADORA 125 HP	1.00	350.00	4.50	
CARGADOR FRONTAL 160-195 HP	1.00	450.00	4.50	
CAMION CISTERNA 2000 GLN	1.00	300.00	3.45	
TOTAL				

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA TRANSPORTADA				
DESCRIPCION	CANTIDAD DE MAQUINARIA	COSTO VIAJE	N° VIAJES	COSTO TOTAL
RODILLO USO VIBRATORIO 10-12 TN	1.00	2,442.50	2.00	
TOTAL				

1/6
 H
 all



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Motoniveladora de 125-135 Hp, deberá tener una antigüedad máxima de siete (07) años. - 01 Cargador frontal de 160-195 Hp será de cucharón de 3.5 YD como máximo, asimismo deberá tener una antigüedad máxima de siete (07) años. - 01 Rodillo Liso vibratorio de 101-135Hp de 10-12 Tn. Esta unidad deberá contar con siete (07) años de antigüedad como máximo. - 01 Camión cisterna de 145 – 165 Hp de 2000 glns. Esta unidad deberá contar con siete (07) años de antigüedad como máximo. - 01 Camioneta Pickup doble cabina 4x4. Doble cabina con cinco (05) años de antigüedad como máximo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>El equipo que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE SERVICIO: ingeniero civil y/o agrícola, y/o arquitecto titulado.</p> <p>INGENIERO SSOMA: Ingeniero industrial y/o civil y/o minas y/o ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso [EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE SERVICIO Dos (02) años de experiencia en el cargo de residente y/o ingeniero residente y/o responsable de servicio y/o jefe de servicio y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión en la ejecución de servicios similares (movimiento de tierras, mantenimiento y construcción de carreteras y/o caminos)</p> <p>INGENIERO SSOMA Dos (02) años de experiencia en la ejecución de servicios, como especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o prevencionista contra todo riesgo, contados desde su colegiatura.</p>

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 528,788.49 (Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 49/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 97,000.00 (Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: movimientos de tierras, construcción y mantenimiento de carreteras y/o caminos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

- Importante**
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
 - *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

46

48

49

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

JA

46

AK

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicara el 0.10% del monto del contrato por día .	Según informe del Inspector ó Supervisor.
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Se aplicara el 2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05 % del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuadero de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 2 % del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe del Inspector ó Supervisor.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

 ¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

 ²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem. 

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

07

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures]

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

[Handwritten signatures]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se ermitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20/2023-GRP-PECHP-406060

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signatures]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

